FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DE CONTRATACIÓN

Facatativá (Cundinamarca), 05 de marzo de 2021

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 024-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, Y SUMINISTROS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES".

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA,** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. 024-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021. CUYO OBJETO ES EL "SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, Y SUMINISTROS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES",** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, CENAC -–– TELEMÁTICA realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme al Art. 66 de la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, CENAC - TELEMÁTICA, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso Contractual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.*
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***Parágrafo 1.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***Parágrafo 2.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIÓNES DE LA OFERTA

1.1. OBJETO

"SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, Y SUMINISTROS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES".

1.2 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020.

Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2020.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, Y SUMINISTROS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES",** es hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($ 26.430.000,00),** mediante CDP No. 8721 del 10 de febrero del 2021**,** expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUIMICOS BASICOS	1.500.000,00
A-02-02-01-004-004	10 CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	6.600.000,00
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.	1.250.000,00
A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	2.080.000,00
A-02-02-02-008-008	10 CSF	SERVICIOS DE FABRICACION DE INSUMOS FISICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	7.000.000,00
A-02-02-02-008-009	10 CSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION; SERVICIOS DE REPARACION DE MATERIALES	8.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			**$26.430.000,00**

CONTINUACION INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 024-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, Y SUMINISTROS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES”.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 8721

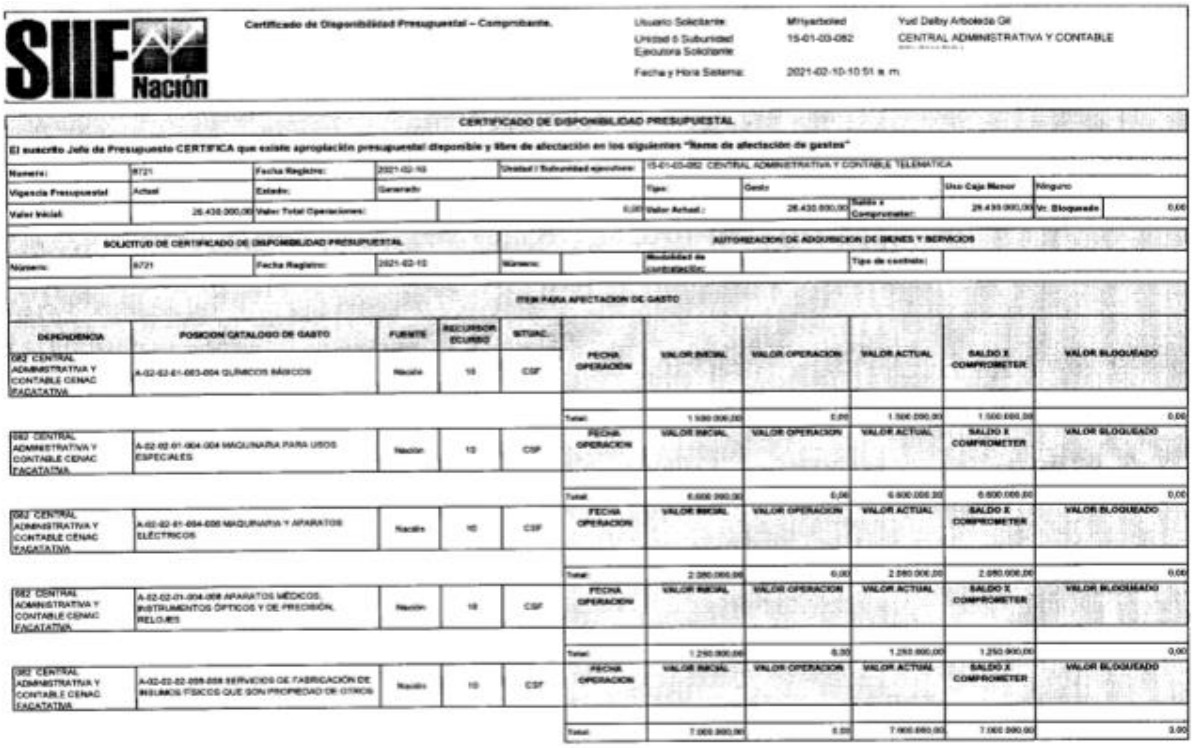

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHyarboled — Yud Dalby Arboleda Gil
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2021-02-10-10:51 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	8721	Fecha Registro:	2021-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	26.439.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	26.439.000,00	Saldo x Comprometer:	26.439.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	8721	Fecha Registro:	2021-02-10	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.080.000,00	0,00	2.080.000,00	2.080.000,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.250.000,00	0,00	1.250.000,00	1.250.000,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-008 SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00

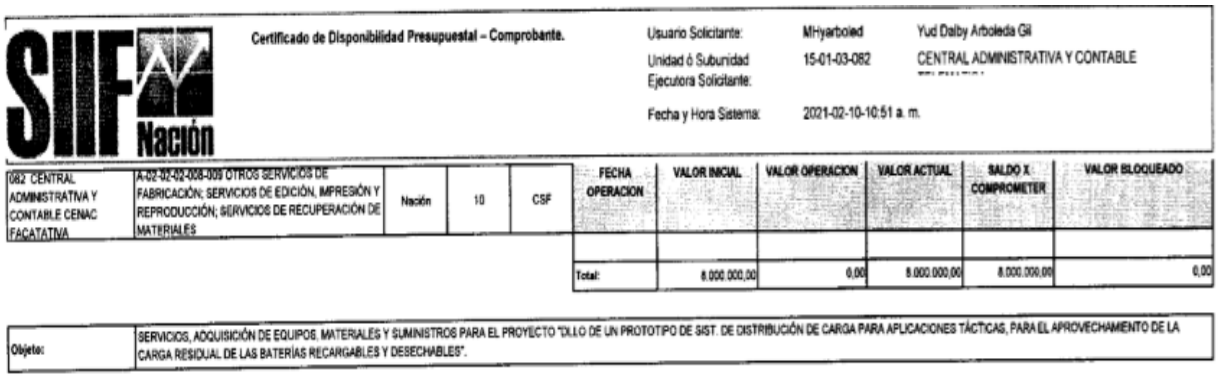

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHyarboled — Yud Dalby Arboleda Gil
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2021-02-10-10:51 a. m.

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL PROYECTO "DLLO DE UN PROTOTIPO DE SIST. DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES".

CT. MARIA FERNANDA RONDEROS LIZARAZO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADO TELEMÁTICA

1.3 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
b) En caso de presentarse propuestas económicas por ítem o subitem y alguno de ellos supera el precio de referencia, se rechazará la oferta en su totalidad.
c) La no presentación de la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, bajo las condiciones exigidas en la Invitación Pública, se rechazará la oferta total.
d) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
e) En caso de presentarse propuestas económicas que superen el AIU establecido.
f) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
h) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (01) años más.
i) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.
j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
k) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, en los términos que establece la Ley y/o la Invitación Pública.
l) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
m) La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el Anexo "Datos del Proceso".
n) Cuando se ofrezcan mayores cantidades a las señaladas en el estudio previo DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem del proceso consagradas en el Anexo "Datos del Proceso"; se rechazará la oferta.
o) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas en la presente Invitación y la normatividad existente en materia de contratación estatal no le permita subsanar el mismo, no se aporten las muestras completas solicitadas dentro del plazo (en cuanto aplique) y en las condiciones técnicas establecidas.

p) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
q) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
r) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
s) Cuando de la visita técnica a las instalaciones del oferente se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz (En cuanto aplique).
t) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación requerida por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1882 de 2018.
u) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1 Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones y requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos, para ser adjudicadas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2 Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18).

1.5 CAUSALES DE DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS.

Si revisados los precios ofertados por parte de los oferentes, CENAC – TELEMÁTICA - observa que no existen justificaciones objetivas por parte del oferente de índole económico que fundamenten la diferencia de precios ofertados respecto con los precios de referencia o del mercado, o cuando no justifique las razones de precios considerados artificialmente bajos, se descalificará la oferta en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

NOTA: DE ACUERDO AL ART. 2.2.1.1.2.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."*

1.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio, caso en el cual CENAC-TELEMÁTICA, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la plataforma del SECOPII.

1.7 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II

Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el presente proceso de selección.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme a la información allí solicitada, incluyendo el VALOR TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en la presente invitación pública.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se evaluarán.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
El idioma del proceso de selección es el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
No se aceptarán propuestas enviadas en físico, por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que se presenten después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección o por mecanismo diferente al señalado en la guía del SECOP II.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Si el oferente no presenta su propuesta o la documentación de verificación requerida en debida forma, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

1.7.1 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la presente invitación en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

Es responsabilidad del oferente acudir con la debida antelación a la plataforma del SECOP II en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el cronograma del proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA no es responsable del estado de la plataforma del SECOP II.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

1.7.2 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Siendo el día y hora señalada para el cierre del proceso, se realizará la apertura en la plataforma del SECOP II y se publicará el listado de oferentes que presentaron propuesta en la invitación.

1.8 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII

El protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente hace parte integral de la presente invitación y las condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II y se puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

El correo oficial designado por el CENAC TELEMATICA para el proceso de protocolo de indisponibilidad es el siguiente: cenactel@buzonejercito.mil.co o contratostelematica@buzonejercito.mil.co

Ante una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, Colombia Compra Eficiente recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso

1.9 INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Las normas y condiciones de la invitación del presente proceso se podrán consultar en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales no tendrán costo alguno.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será aquella publicada en la plataforma del SECOP II y por tanto susceptible de controversia, documentación que no sea radicada en este lugar no será aceptada como parte integral del proceso de selección.

NOTA 1.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.10 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que el único lugar para el recibo de las ofertas será la **plataforma del SECOP II**, ofertas que no sean radicadas en este lugar y en la hora establecida en el cronograma del proceso no serán aceptadas para tal fin.

Si la entidad estatal solicita aclaraciones o la subsanación de los requisitos habilitantes de la oferta, se debe contestar el mensaje enviado por la entidad estatal en la **plataforma del SECOP II**, anexando en el mismo los documentos solicitados por la entidad estatal.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se dará cumplimiento al cronograma establecido en la plataforma del SECOP II del presente proceso

PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

a. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, la Entidad recibirá las ofertas por medio del correo electrónico cenactel@buzonejercito.mil.co o contratostelematica@buzonejercito.mil.co, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica deberá ser enviada mediante correo electrónico cenactel@buzonejercito.mil.co o contratostelematica@buzonejercito.mil.co, con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente por medio del correo dentro de los treinta minutos posteriores al vencimiento de las 8 horas siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

El CENAC TELEMATICA verificará:

La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

El CENAC-TELEMATICA cargará todas las ofertas presentadas mediante correo electrónico contratostelematica@ejercito.mil.co , que cumplan el protocolo de indisponibilidad, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior (etapa de evaluación) al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, el CENAC TELEMATICA tendrá en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

b. APROBACIÓN DE GARANTÍAS:

El CENAC TELEMATICA modificará el cronograma.

No obstante, el CENAC TELEMATICA no hace uso de la opción de modificación del cronograma dispuesta en el protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente en el numeral 1.1.1. Cuando la

fecha de aprobación y verificación de la garantía es afectada por una Falla General y dicha garantía es necesaria para dar inicio a la ejecución del contrato, la el CENAC TELEMATICA podrá realizar la aprobación de la garantía en físico, y en el momento en el cual se restablezca la plataforma, aprobar la garantía de manera electrónica.
El CENAC TELEMATICA de manera posterior en los Documentos de la sección "7. Ejecución del contrato" adjuntará y publicará:

a) póliza en físico aprobada
b) acta física de aprobación,
c) certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.
La fecha de aprobación de la garantía será la que conste en el documento físico anexado en los Documentos de la sección "7. Ejecución del contrato".

Para realizar la publicación de los documentos mencionados en la plataforma puede seguir los pasos descritos en el numeral 7 de la "Guía de Gestión Contractual" disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/node/22987

c. ADENDAS

Cuando como consecuencia de una Falla General del SECOP II consagrada en el certificado expedido por Colombia Compra Eficiente, El CENAC TELEMATICA no puedan realizar una Adenda a su Proceso de contratación dentro de la plataforma, podrán realizar y/o aplicar la Adenda al Proceso en el SECOP II dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la hora final de la indisponibilidad, incluyendo como justificación el certificado y aludiendo el uso de este Protocolo.

El CENAC TELEMATICA puede realizar las Adendas desde el área de trabajo de cada Proceso de contratación

El CENAC TELEMATICA seguirá el paso a paso para la realización de las Adendas en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/3235/22984/adendas.

d. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS.

El CENAC TELEMATICA puede modificar el cronograma, No obstante, si el CENAC TELEMATICA no hace uso de la opción de modificación del cronograma dispuesta en el numeral 1.1.1. del protocolo de indisponibilidad expedido por COLOMBIA Compra Eficiente, cuando una Falla General de la Plataforma impide la celebración del contrato estatal o la publicación del mismo, lo celebrará una vez terminada la indisponibilidad, y podrá incluir dentro de los documentos del contrato el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Si la firma del contrato no puede esperar al restablecimiento del SECOP II porque el inicio tardío en la ejecución de dicho contrato representa para el CENAC TELEMATICA un riesgo en la prestación de un servicio o la adquisición de un bien la cual puede materializarse en la vulneración de un derecho o en un incumplimiento de sus fines, el CENAC TELEMATICA podrá celebrar el contrato en físico.

Si el CENAC TELEMATICA, ante una Falla General del SECOP II decide celebrar el contrato en físico, de todas formas, para hacer uso del módulo de "Gestión contractual" de la plataforma deberá suscribir el contrato

electrónicamente y dentro de los documentos del contrato adjuntar el contrato en físico, el certificado de indisponibilidad expedido por
Colombia Compra Eficiente y la justificación de la duplicidad de documentos y la diferencia en las fechas de cada uno. En este caso la fecha que se ha de tener en cuenta será la del documento en físico.

e. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

El CENAC TELEMATICA puede modificar el cronograma. No obstante, si el CENAC TELEMATICA no hace uso de la opción de modificación del cronograma dispuesta en el numeral 1.1.1., el CENAC TELEMATICA deberá cerciorarse de que el Proveedor envió un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones al pliego de condiciones o al informe de evaluación del proceso.

El CENAC TELEMATICA verificará que el correo con las observaciones al pliego de condiciones contenga:
a. El número de Proceso;
b. Nombre del usuario en la plataforma
c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación;
d. El NIT o cédula del Proveedor.

Además, verificará en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii la publicación del certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Una vez la plataforma se haya restablecido, el CENAC TELEMATICA deberá cargar las mismas haciendo uso de la opción “Crear” en la ventana de observaciones del área de trabajo y responderlas junto con las que hayan llegado por medio de la plataforma.

SUBSANACIONES

Si el CENAC Telemática no hace uso de la opción de modificación del cronograma dispuesta en el numeral 1.1.1., deberá recibir el correo del Proveedor manifestando la imposibilidad de subsanar en plataforma dentro del término para ello cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente.

Posterior a ello el CENAC Telemática deberá recibir dentro de las 8 horas hábiles siguientes al término para subsanar fijado en el cronograma del Proceso los correos de aquellos Proveedores que manifestaron la imposibilidad de hacerlo en plataforma.

El CENAC Telemática verificará que el segundo correo cuente con a. manifestación del Proveedor de su imposibilidad de presentar subsanaciones antes del vencimiento del plazo;
b. nombre del usuario en la plataforma

c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor.

El correo sólo podrá ser aceptado por el CENAC Telemática si:
a. existe un certificado expedido por Colombia Compra Eficiente con la Falla general;
b. el correo es enviado a la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para subsanar.
Una vez la plataforma se haya restablecido, el CENAC Telemática deberá dar a conocer los documentos que se subsanan con el informe de evaluación o por mensaje público dentro del Proceso de contratación.

g. PUBLICACIÓN DE INFORMES

En los casos en que el CENAC Telemática deba publicar el informe de evaluación, y por presentarse una Falla General no sea posible realizar la acción, deberá esperar al restablecimiento de la plataforma para publicar el mismo y podrá anexar el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii haciendo la correspondiente modificación del cronograma.

1.8 ADENDAS SIN INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII

Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS antes de la hora y fecha del cierre del proceso de selección, y después del cierre en cualquier momento cuando a ello haya lugar, serán publicadas en la plataforma de SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la ADENDA deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso, el cual deberá coincidir con la modificación en el cronograma establecido en la plataforma de SECOP II.

La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, a saber: lunes a viernes no feriados de 7:00 am a 7:00 pm.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El MND-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá que el oferente deberá presentar la documentación o información solicitada hasta el término indicado en el informe de evaluación. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

VERIFICACION JURIDICA:
La oferta que cumpla con los requisitos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

VERIFICACION TÉCNICA:
El proponente que oferte los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas y perfil del personal requerido se le calificará como elegible habilitado.

EVALUACION ECONOMICA:

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información de la "PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA" registrada en la plataforma del SECOPII, y el formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

NOTA: En caso que existan diferencias entre el formulario valoración de la propuesta económica y la propuesta económica electrónica diligenciada en la plataforma del SECOP II, el comité económico evaluador tomará como propuesta económica para la evaluación, el valor registrado en la propuesta económica electrónica diligenciada en la plataforma del SECOP II.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor precio que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
Capacidad jurídica	Habilita/Inhabilita
Verificación técnica	Habilita/Inhabilita
Verificación económica	Habilita/Inhabilita
Oferta económica	Menor precio

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía, además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado y que estén registradas en el SECOP II de acuerdo a lo establecido en las guías de Colombia Compra Eficiente, tanto para proveedores singulares como plurales las cuales podrán ser consultadas en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La propuesta deberá ser cargada en la plataforma del SECOPII, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes o servicios, e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.

De no incluirse completamente todos los bienes o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, debe inscribirse en el SECOP II como oferente plural de acuerdo a lo señalado en la guía de Colombia Compra Eficiente para tal efecto y cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el

artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS NATURALES QUE EJERCEN PROFESIONES LIBERALES

Se considera profesiones liberales quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros).

a) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía y matricula profesional, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos

los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, articulo 480 del código de comercio y la resolución No. 10547 de 2018, proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMÁTICA se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

> *"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en “Crear proponente plural” para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en “Agregar” para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en “Seleccionar”. Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

2.2.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley

1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2.2.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

2.2.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

2.2.6 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

2.2.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

2.2.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 012 de 21 de septiembre de 2020, se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.2.9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

2.2.10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.11 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.2.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

2.2.13 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

2.3 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.3.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS,** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.
d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.3.2 ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

2.3.3 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección, el proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente y su fabricante si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, por un término de un (01) año que ampare los siguientes aspectos:

- El proponente deberá presentar garantía técnica de los elementos adquiridos, que cubra cualquier defecto de fabricación, calidad, incluidos los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, dureza y composición. Dicha garantía será de 12 meses a partir del acta recibo a satisfacción.
- Los elementos que durante este tiempo presenten fallas por los defectos mencionados en el párrafo anterior y/o por cualquier otro, deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo para el MDN – Ejército Nacional CENAC Telemática.
- El oferente adjudicatario deberá realizar las reposiciones de piezas y/o accesorios, cuando haya lugar a ello, sin aducir exenciones a su responsabilidad, así como tampoco podrá excusarse alegando la culpa ajena.
- El oferente debe certificar la disponibilidad para la entrega de los bienes en el tiempo requerido dentro del plazo de ejecución.
- Todos los gastos en que incurra el contratista en cumplimiento de la garantía están a cargo suyo.

Los elementos no podrán tener ningún tipo de defecto de fábrica, en caso que se presente, el contratista podrá hacer el cambio por una sola vez de lo contrario no se aplicará la garantía técnica y directamente se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso que los elementos resulten defectuosos, y se detecte con posterioridad al recibo de los elementos o en la puesta de funcionamiento, el contratista deberá reponerlo en el lugar que indique la entidad dentro del territorio nacional, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del requerimiento del supervisor o quien haga sus veces donde el proveedor deberá evidenciar que se trata de productos nuevos en presencia de un personal técnico asignado por la Escuela de Comunicaciones y el Batallón de Mantenimiento de Comunicaciones para este procedimiento.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA2: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

2.3.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLASULA DE CATALOGACION y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

2.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

La evaluación se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes.

2.4.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación:

2.4.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – Obligación 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.4.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con **fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

2.4.4 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II en su totalidad el **FORMULARIO** "Beneficiario Cuenta SIIF". Los datos en él consignados deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

2.4.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la propuesta económica electrónica, diligenciada en la plataforma del SECOP II, la cual debe coincidir con el "**formulario de la valoración propuesta económica"** en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: En caso que existan diferencias entre el formulario valoración de la propuesta económica y la propuesta económica electrónica diligenciada en la plataforma del SECOP II, el comité económico evaluador tomará como propuesta económica para la evaluación, el valor registrado en la propuesta económica electrónica diligenciada en la plataforma del SECOP II.

2.4.6 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN CINCO (5) O MAS OFERTAS:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: **El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta**

2.4.7 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario "Valoración de la propuesta Económica"** del pliego de condiciones y anexos en el SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

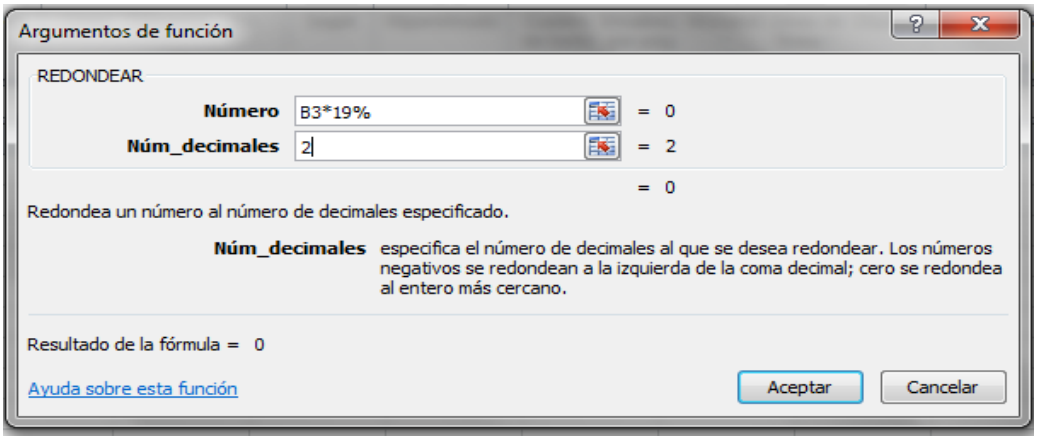

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

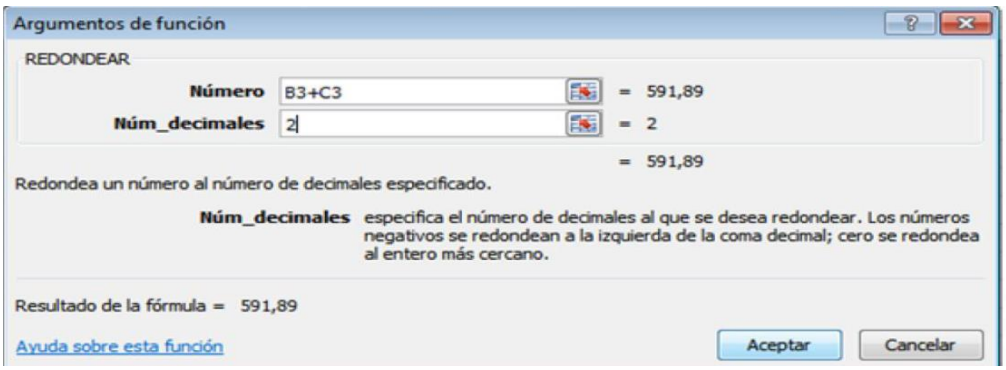

2.5 ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…). En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrenci	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

						a del evento						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	SI	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	SI	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista y Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	SI	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	SI	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

					de desastres naturales.															
5	General	Interno-Externo	Ejecución	Operacionales	Restricciones emitidas por el Gobierno Nacional en relación al COVID-19 donde se presente circunstancias, políticas, económicas y sociales que impidan el cumplimiento de ejecución del contrato	La imposibilidad de la ejecución del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	LAS PARTES ANALIZARA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSION U OTRA) FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES	1	1	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Con la revisión y monitoreo de las indicaciones dadas por la autoridades frente a la situacion es presentadas por el COVID 19	DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTO SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PLAZO DE EJECUCION/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA	EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES A PROCESO CONTRACTUAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.

					DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL															EJECUCIÓN	
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A PÉRDIDAS O BAJA UTILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	CAMBIO EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES (CUANDO APLIQUE)	VARIACIÓN EN EL VALOR COMERCIAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO QUE PERMITA REVISAR LOS PRECIOS FRENTE A MODIFICACIONES ENTRE TRIBUTOS Y ARANCELES APLICABLES,	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL LA MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS Y ARANCELES POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	PERMANENTE

RIESGOS TECNICOS

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Externo	Ejecución	Riesgo deficiencia	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y/o servicios	No cumplimiento de la obligación contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Supervisor -Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final-entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual

General	Externo	Ejecución	la perdida , destrucción o robo	La pérdida, destrucción, o robo de los bienes hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción, cuando no han sido entregados al supervisor de la aceptación de oferta	No cumplimiento de la obligación contractual	3	3	6	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Supervisor -Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final-entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
Especifico	Externo	Ejecución	Falta de previsión - no pago	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes, que impidan la entrega oportuna en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato, como robo, destrucción y/o pérdida mala calidad o vencimiento de los mismos	No cumplimiento de la obligación contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Supervisor -Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final-entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC - TELEMÁTICA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas

excepcionales de inmediato cumplimiento.

CAPÍTULO III

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente", es decir, el CENAC TELEMÁTICA debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El CENAC TELEMÁTICA a través de Comité Económico Evaluador debe revisar las ofertas económicas, verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el CENAC TELEMÁTICA debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

3.2. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTOS AL OFERENTE

Una vez realizada la Evaluación Económica contenida en el numeral 2.1, el Comité Económico Evaluador informará de la oferta con el menor precio ofertado de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la oferta mencionada anteriormente se le efectuará la verificación Jurídica y Técnica "Especificaciones Técnicas Mínimas (obligatorias)"

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo IVA incluido).

EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación en un plazo único de un día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
En caso que la oferta con menor precio no subsane los requisitos habilitantes o no cumpla con los mismos, se procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

3.3 FORMA DE ADJUDICACION

La entidad adjudicará este proceso de manera total y hasta la totalidad del CDP, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta. Esta se publicará en el SECOP II con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
Se adjudicará a UN SOLO OFERENTE, cuya oferta sea de menor precio y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; hasta la totalidad del presupuesto oficial incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

La adjudicación se realizará en forma total, no habrá adjudicación parcial.

EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, se reserva la facultad de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial de la presente invitación a oferta, con el fin de adquirir una mayor cantidad de bienes y/o servicios de los mismos requeridos, teniendo en cuenta el estudio previo y las necesidades planteadas, previa solicitud escrita del comité técnico evaluador y gerente del proyecto y siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA: El oferente debe presentar su oferta de forma total, incluyendo todos los ítems.

CAPÍTULO IV

4. ETAPA CONTRACTUAL

4.1 CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.

En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, cláusula penal, obligaciones de las partes, liquidación del contrato y la indicación de los datos del supervisor y/o interventor del contrato.

Hacen parte del contrato los documentos y estudios previos, la invitación pública y sus anexos.

4.2 GARANTÍA UNICA.

La Entidad contratante observando la necesidades de las unidades beneficiarias del presente proceso y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones surgidas dentro del contrato derivado; así como la consecución del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en el logro de dichos fines, considera la pertinencia de exigir las garantías de cumplimiento establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 contempla los mecanismos de cobertura de riesgos en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de ésta o en favor de terceros, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y de su liquidación; (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

El mecanismo de cobertura del riesgo es por regla general indivisible, y sólo en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la garantía otorgada podrá ser dividida por etapas contractuales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el **anexo** "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas.

Si por algún motivo justificado el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El valor de la garantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en la cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia

	y/o su valor según sea el caso.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIÓNAL – CENAC TELEMÁTICA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que hace parte del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENAC TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-COADE-DICRE-CENAC TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-COADE-DICRE-CENAC TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **CENAC TELEMÁTICA**.

4.3 SUPERVISIÓN.

Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 6302 del 2014

4.4 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto y la aprobación del proveedor mediante la plataforma SECOPII.

Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de iniciación.

ANEXO 1
"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>"SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, Y SUMINISTROS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES".</td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>El presupuesto asignado para el presente proceso cuyo objeto es la "SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, Y SUMINISTROS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES", es hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($ 26.430.000,00), mediante CDP No. 8721 del 10 de febrero del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así:
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>DESCRIPCION</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-004</td><td>10 CSF</td><td>QUIMICOS BASICOS</td><td>1.500.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-004</td><td>10 CSF</td><td>MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES</td><td>6.600.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-008</td><td>10 CSF</td><td>APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.</td><td>1.250.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-006</td><td>10 CSF</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS</td><td>2.080.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-008</td><td>10 CSF</td><td>SERVICIOS DE FABRICACION DE INSUMOS FISICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS</td><td>7.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-009</td><td>10 CSF</td><td>OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION; SERVICIOS DE REPARACION DE MATERIALES</td><td>8.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>$26.430.000,00</td></tr>
</table>
<u>CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL</u>

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo la siguiente condición:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es menor o igual al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será la MEDIA GEOMETRICA, PROMEDIO o MEDIANA
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th></th><th>METRICAS</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	DISPERSION	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA A UTILIZAR
	1	**CAUTIN** POR RADIOFECUENCIA: TEMPERATURA AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO: 10-40 ° C (50 ° F - 104 ° F) TEMPERATURA MÁXIMA DEL GABINETE: 55 ° C (131 ° F) VOLTAJE DE LÍNEA DE ENTRADA: 100-240 VAC, CIRCUITO A TIERRA FRECUENCIA DE LÍNEA DE ENTRADA: 50/60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA: 125 WATTS POTENCIA DE SALIDA MÁXIMA: 80 WATTS MÁX. FRECUENCIA DE SALIDA: 13.56 MHZ CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 3 HILOS: 183 CM (18/3 ") SJT DIMENSIONES W X D X H: 12.1CM X 13.0CM X 23.5CM (4.8 "X 5.1" X 9.3 ") CERTIFICACIÓN / MARCADO: CTUVUS, CE POTENCIAL DE PUNTA A TIERRA: <2 MV RESISTENCIA DE PUNTA A TIERRA: <2 OHMIOS ESTABILIDAD DE TEMPERATURA DE RALENTÍ: ± 1.1 ° C (2 ° F) EN AIRE QUIETO LONGITUD DEL CABLE DE LA PIEZA DE MANO: L = 122 CM (48 "), RESISTENTE A QUEMADURAS, SEGURO CONTRA ESD CONECTOR DE PIEZA DE MANO: CONECTOR F DIMENSIONES DE LA MESA DE TRABAJO W X DX H: 8.6CM X 19.1CM X 8.3CM (3.4 "X 7.5" X 3.3 ") PESO DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 7.4 LBS (3.35 KG) PESO DE LA * MESA DE TRABAJO: 1.05 LBS (.476 KG)	UNIDAD	5.833.380,00	6.301.050,00	7%	6.091.610,00	6.088.494,98	6.140.400,00	**5.833.380,00**	MENOR VALOR
	2	**ESTACIÓN DE CALOR:** FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON CABLE VOLTAJE 15 VOLTIOS POTENCIA 700 CABALLOS MÁXIMA POTENCIA 720.00 HP MÉTODO DE INSTALACIÓN MONTAJE EN ENCIMERA, UN SOLO AGUJERO CAUDAL 28 LITERS_PER_MINUTE	UNIDAD	587.860,00	657.772,50	11%	623.783,13	623.276,41	624.750,00	**587.860,00**	MENOR VALOR

		CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: 3 EN 1 ESTACIÓN DE SOLDADURA + PISTOLA, DC POWER,CALENTAR RÁPIDAMENTE, MANIGLIA MANUAL / AUTOMÁTICA COMPONENTES INCLUIDOS: 1 X ESTACIÓN DE SOLDADURA + PISTOLA + CABLE DE ALIMENTACIÓN, 1 X SOLDADOR, 1 X SOPORTE DE SOLDADOR+ ARMAZÓN+ CABLE +4 BOQUILLAS, 1 X MANUAL DE USUARIO									
	3	**MULTÍMETRO:** TIEMPO OPERATIVO MIN. 400 H; ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE 9 VOLTIOS ALCALINA; DIMENSIONES APROX. 167 X 84 X 46 MM; PESO 550 G; PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGAS VOLTAJE DE PICO DE 6 KV CONFORME A LA NORMA IEC 61010-1 600 V CAT III, GRADO 2 DE CONTAMINACIÓN; TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -10 °C A +50 °C. ESPECIFICACIONES DE PRECISIÓN: MILIVOLTIOS CC: RANGO/RESOLUCIÓN 600.0 MV / 0.1 MV, PRECISIÓN ± 0.5 % + 2; VOLTAJE DE CC: RANGO/RESOLUCIÓN 6.000 V / 0.001 V, 60.00 V / 0.01 V, 600.00 V / 0.1 V, PRECISIÓN ± 0.5 % + 2; DETECCIÓN DE VOLTIOS AUTOMÁTICA RANGO/RESOLUCIÓN 600.0 V / 0.1 V, PRECISIÓN 2.0 % + 3 (CC, 45 HZ A 500 HZ) 4.0 % + 3 (500 HZ A 1 KHZ); CONTINUIDAD RANGO/RESOLUCIÓN 600 Ω / 1 Ω, PRECISIÓN EL ZUMBADOR SE ACTIVA SI < 20 Ω Y SE DESACTIVA SI > 250 Ω; DETECTA CIRCUITOS ABIERTOS O CORTOCIRCUITOS DE 500 MS DE DURACIÓN O MÁS; OHMIOS RANGO/RESOLUCIÓN 600.0 Ω / 0.1 Ω, 6.000 MΩ / 0.001 MΩ; PRUEBA DE DIODOS RANGO/RESOLUCIÓN 2.00 V / 0.001 V; CAPACIDAD RANGO/RESOLUCIÓN 1000 NF / 1 NF, 100 MF A 1000 MF; AMPERIOS CC RANGO/RESOLUCIÓN 6.000 A / 0.001 A 10.00 A / 0.01 A; HZ (ENTRADA EN V O A)² RANGO/RESOLUCIÓN 99.99 HZ / 0.01 HZ	UNIDAD	882.980,00	1.050.056,00	16%	952.952,00	950.378,56	925.820,00	**882.980,00**	MENOR VALOR

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

		50.00 KHZ / 0.01 HZ, PRECISIÓN 0.1 % + 2.									
	4	**VERNIER DIGITAL:** PROFUNDIDAD: 40 MM PRECISIÓN: ±0.001 VIDA DE LA BATERÍA: 3.5 AÑOS. TIPO DE PILA: SR44 DEBE INCLUIR ESTUCHE DE PLÁSTICO. RANGO DE MEDICIÓN: 0-150, 0-6 MM RESOLUCIÓN: 0.0005, 0.01 MM) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: RANGO DE 0 A 6'/0-150MM RESOLUCIÓN 0.0005'/0.01 MM IP DE CLASIFICACIÓN NO CLASIFICADO SPC SALIDA DE SÍ EXACTITUD /- 0.001'/0,025 MM PINZA DE MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE DE POSICIONAMIENTO ABSOLUTO SÍ DE LA MANDÍBULA PROFUNDIDAD DE 1-9/16' DE LARGO RUEDA DE DESPLAZAMIENTO, BOTONES DE CONTROL EN LA CARA, CERO, ENCENDIDO/APAGADO Y PULGADAS/MM, ABSOLUTA ESCALAS	UNIDAD	307.020,00	452.200,00	32%	348.372,50	343.738,09	317.135,00	**317.135,00**	MEDIANA
	5	**BLOQUES DE NYLON IMPACT** MATERIAL NECESARIO PARA EL PROTOTIPADO DEL ACOPLE PRINCIPAL: COLOR: NEGRO DIMENSIONES: 900X450X100 MM	UNIDAD	550.970,00	624.750,00	12%	586.273,33	585.498,45	583.100,00	**550.970,00**	MENOR VALOR
	6	**INVERSORES DE VOLTAJE DC-AC** VIN: 17 - 12VDC VOUT:120VAC IOUT: 4.2A	UNIDAD	91.630,00	103.530,00	11%	96.786,67	96.660,04	95.200,00	**91.630,00**	MENOR VALOR
	7	**CONVERTIDORES DC-DC BOOST USB DE 600MA** VIN: 0,9V-5V DC VOUT: 5V DC IOUT: 600MA	UNIDAD	442.680,00	464.100,00	5%	451.010,00	450.913,49	446.250,00	**442.680,00**	MENOR VALOR
	8	**MÓDULOS BOOST LM2587 5ª** VIN: 3,5V-30V DC VOUT: 4V-30V DC IOUT: 5A	UNIDAD	12.495,00	13.685,00	9%	13.090,00	13.080,98	13.090,00	**12.495,00**	MENOR VALOR
	9	**CONVERSORES DC-DC TIPO BUCK KIS3R33S 5V / 3A** VIN: 7V-24V DC VOUT: 5V DC IOUT: 4A	UNIDAD	6.188,00	7.556,50	18%	6.915,98	6.888,48	6.959,72	**6.188,00**	MENOR VALOR
	10	**CONVERSORES DC-DC TIPO BUCK MP1584EN AJUSTABLE 3A VIN: 4,8V-25V DC** VOUT: 0,8V-20V DC IOUT: 3A	UNIDAD	11.424,00	12.495,00	9%	11.939,67	11.931,65	11.900,00	**11.424,00**	MENOR VALOR
	11	**ADAPTADOR USB HEMBRA** USB HEMBRA	UNIDAD	2.023,00	2.499,00	19%	2.221,33	2.212,38	2.142,00	**2.023,00**	MENOR VALOR

12	**PROTOBOARD CON CONEXIÓN VOLTAICA**	UNIDAD	21.615,00	29.750,00	27%	25.633,75	25.467,98	25.585,00	**21.615,00**	MENOR VALOR
13	**CONECTORES BB-2590 MACHO** CONECTOR DE 6 PINES CAPACIDAD: 10A	UNIDAD	70.210,00	79.730,00	12%	74.970,00	74.869,12	74.970,00	**70.210,00**	MENOR VALOR
14	IMPRESIÓN EN TARJETA PROTOTIPADO EN BAQUELITA - DISEÑO CIRCUITO INTELIGENTE	SERVICIO	6.568.800,00	7.366.100,00	11%	6.945.633,33	6.937.977,20	6.902.000,00	**6.568.000,00**	MENOR VALOR
15	IMPRESIÓN EN 3D DE DISEÑO ALFA DE CONECTOR PARA POWER BANK - CONEXIÓN A BATERÍA PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA EXTRACCIÓN DEL VOLTAJE Y REDISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.	SERVICIO	1.190.000,00	2.302.650,00	48%	1.926.312,50	1.867.122,00	2.106.300,00	**1.867.122,00**	MEDIA GEOMETRICA
16	IMPRESIÓN EN 3D DE DISEÑO BETA DE CONECTOR PARA POWER BANK - CONEXIÓN A BATERÍA PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA EXTRACCIÓN DEL VOLTAJE Y REDISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.	SERVICIO	1.190.000,00	2.302.650,00	48%	1.926.312,50	1.867.122,00	2.106.300,00	**1.867.122,00**	MEDIA GEOMETRICA
17	IMPRESIÓN EN 3D DE DISEÑO BETA 2.0 DE CONECTOR PARA POWER BANK - CONEXIÓN A BATERÍA PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA EXTRACCIÓN DEL VOLTAJE Y REDISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.	SERVICIO	1.190.000,00	2.302.650,00	48%	1.926.312,50	1.867.122,00	2.106.300,00	**1.867.122,00**	MEDIA GEOMETRICA
18	IMPRESIÓN EN 3D DE DISEÑO BETA 2.1 DE CONECTOR PARA POWER BANK - CONEXIÓN A BATERÍA PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA EXTRACCIÓN DEL VOLTAJE Y REDISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.	SERVICIO	1.190.000,00	2.302.650,00	48%	1.926.312,50	1.867.122,00	2.106.300,00	**1.867.122,00**	MEDIA GEOMETRICA

NOTA 1: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem, puesto que para el comité económico evaluador será causal de rechazo.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

De acuerdo a lo anterior, se establece la proyección de cantidades mínimas a adquirir, teniendo en cuenta la necesidad planteada y los valores del mercado.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ASIGNADO	SOBRANTE
A-02-02-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							

	1	**CAUTIN** POR RADIOFECUENCIA: TEMPERATURA AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO: 10-40 ° C (50 ° F - 104 ° F) TEMPERATURA MÁXIMA DEL GABINETE: 55 ° C (131 ° F) VOLTAJE DE LÍNEA DE ENTRADA: 100-240 VAC, CIRCUITO A TIERRA FRECUENCIA DE LÍNEA DE ENTRADA: 50/60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA: 125 WATTS POTENCIA DE SALIDA MÁXIMA: 80 WATTS MÁX. FRECUENCIA DE SALIDA: 13.56 MHZ CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 3 HILOS: 183 CM (18/3 ") SJT DIMENSIONES W X D X H: 12.1CM X 13.0CM X 23.5CM (4.8 "X 5.1" X 9.3 ") CERTIFICACIÓN / MARCADO: CTUVUS, CE POTENCIAL DE PUNTA A TIERRA: <2 MV RESISTENCIA DE PUNTA A TIERRA: <2 OHMIOS ESTABILIDAD DE TEMPERATURA DE RALENTÍ: ± 1.1 ° C (2 ° F) EN AIRE QUIETO LONGITUD DEL CABLE DE LA PIEZA DE MANO: L = 122 CM (48 "), RESISTENTE A QUEMADURAS, SEGURO CONTRA ESD CONECTOR DE PIEZA DE MANO: CONECTOR F DIMENSIONES DE LA MESA DE TRABAJO W X DX H: 8.6CM X 19.1CM X 8.3CM (3.4 "X 7.5" X 3.3 ") PESO DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 7.4 LBS (3.35 KG) PESO DE LA * MESA DE TRABAJO: 1.05 LBS (.476 KG)	UNIDAD	5.833.380,00	1	5.833.380,00	**6.600.000,00**	**178.760,00**
	2	**ESTACIÓN DE CALOR:** FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON CABLE VOLTAJE 15 VOLTIOS POTENCIA 700 CABALLOS MÁXIMA POTENCIA 720.00 HP MÉTODO DE INSTALACIÓN MONTAJE EN ENCIMERA, UN SOLO AGUJERO CAUDAL 28 LITERS_PER_MINUTE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: 3 EN 1 ESTACIÓN DE SOLDADURA + PISTOLA, DC POWER,CALENTAR RÁPIDAMENTE, MANIGLIA MANUAL / AUTOMÁTICA COMPONENTES INCLUIDOS: 1 X ESTACIÓN DE SOLDADURA + PISTOLA + CABLE DE ALIMENTACIÓN, 1 X SOLDADOR, 1 X SOPORTE DE SOLDADOR+ ARMAZÓN+ CABLE +4 BOQUILLAS, 1 X MANUAL DE USUARIO	UNIDAD	587.860,00	1	587.860,00		
	A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							

	3	**MULTÍMETRO:** TIEMPO OPERATIVO MIN. 400 H; ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE 9 VOLTIOS ALCALINA; DIMENSIONES APROX. 167 X 84 X 46 MM; PESO 550 G; PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGAS VOLTAJE DE PICO DE 6 KV CONFORME A LA NORMA IEC 61010-1 600 V CAT III, GRADO 2 DE CONTAMINACIÓN; TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -10 °C A +50 °C. ESPECIFICACIONES DE PRECISIÓN: MILIVOLTIOS CC: RANGO/RESOLUCIÓN 600.0 MV / 0.1 MV, PRECISIÓN ± 0.5 % + 2; VOLTAJE DE CC: RANGO/RESOLUCIÓN 6.000 V / 0.001 V, 60.00 V / 0.01 V, 600.00 V / 0.1 V, PRECISIÓN ± 0.5 % + 2; DETECCIÓN DE VOLTIOS AUTOMÁTICA RANGO/RESOLUCIÓN 600.0 V / 0.1 V, PRECISIÓN 2.0 % + 3 (CC, 45 HZ A 500 HZ) 4.0 % + 3 (500 HZ A 1 KHZ); CONTINUIDAD RANGO/RESOLUCIÓN 600 Ω / 1 Ω, PRECISIÓN EL ZUMBADOR SE ACTIVA SI < 20 Ω Y SE DESACTIVA SI > 250 Ω; DETECTA CIRCUITOS ABIERTOS O CORTOCIRCUITOS DE 500 MS DE DURACIÓN O MÁS; OHMIOS RANGO/RESOLUCIÓN 600.0 Ω / 0.1 Ω, 6.000 MΩ / 0.001 MΩ; PRUEBA DE DIODOS RANGO/RESOLUCIÓN 2.00 V / 0.001 V; CAPACIDAD RANGO/RESOLUCIÓN 1000 NF / 1 NF, 100 MF A 1000 MF; AMPERIOS CC RANGO/RESOLUCIÓN 6.000 A / 0.001 A 10.00 A / 0.01 A; HZ (ENTRADA EN V O A)² RANGO/RESOLUCIÓN 99.99 HZ / 0.01 HZ 50.00 KHZ / 0.01 HZ, PRECISIÓN 0.1 % + 2.	UNIDAD	882.980,00	1	882.980,00	**1.250.000,00**	**49.885,00**
	4	**VERNIER DIGITAL:** PROFUNDIDAD: 40 MM PRECISIÓN: ±0.001 VIDA DE LA BATERÍA: 3.5 AÑOS. TIPO DE PILA: SR44 DEBE INCLUIR ESTUCHE DE PLÁSTICO. RANGO DE MEDICIÓN: 0-150, 0-6 MM RESOLUCIÓN: 0.0005, 0.01 MM) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: RANGO DE 0 A 6'/0-150MM RESOLUCIÓN 0.0005'/0.01 MM IP DE CLASIFICACIÓN NO CLASIFICADO SPC SALIDA DE SÍ EXACTITUD /-0.001'/0,025 MM PINZA DE MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE DE POSICIONAMIENTO ABSOLUTO SÍ DE LA MANDÍBULA PROFUNDIDAD DE 1-9/16' DE LARGO RUEDA DE DESPLAZAMIENTO, BOTONES DE CONTROL EN LA CARA, CERO, ENCENDIDO/APAGADO Y PULGADAS/MM, ABSOLUTA ESCALAS	UNIDAD	317.135,00	1	317.135,00		
		A-02-02-01-003-004-07 PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS						

	5	**BLOQUES DE NYLON IMPACT** MATERIAL NECESARIO PARA EL PROTOTIPADO DEL ACOPLE PRINCIPAL: COLOR: NEGRO DIMENSIONES: 900X450X100 MM	UNIDAD	550.970,00	2	1.101.940,00	**1.500.000,00**	**398.060,00**
	A-02-02-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS							
	6	**INVERSORES DE VOLTAJE DC-AC** VIN: 17 - 12VDC VOUT:120VAC IOUT: 4.2A	UNIDAD	91.630,00	1	91.630,00		
	7	**CONVERTIDORES DC-DC BOOST USB DE 600MA** VIN: 0,9V-5V DC VOUT: 5V DC IOUT: 600MA	UNIDAD	442.680,00	2	885.360,00		
	8	**MÓDULOS BOOST LM2587 5ª** VIN: 3,5V-30V DC VOUT: 4V-30V DC IOUT: 5A	UNIDAD	12.495,00	5	62.475,00		
	9	**CONVERSORES DC-DC TIPO BUCK KIS3R33S 5V / 3A** VIN: 7V-24V DC VOUT: 5V DC IOUT: 4A	UNIDAD	6.188,00	5	30.940,00	**2.080.000,00**	**3.265,00**
	10	**CONVERSORES DC-DC TIPO BUCK MP1584EN AJUSTABLE 3A** **VIN: 4,8V-25V DC** VOUT: 0,8V-20V DC IOUT: 3A	UNIDAD	11.424,00	5	57.120,00		
	11	**ADAPTADOR USB HEMBRA** USB HEMBRA	UNIDAD	2.023,00	10	20.230,00		
	12	**PROTOBOARD CON CONEXIÓN VOLTAICA**	UNIDAD	21.615,00	4	86.460,00		
	A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS							
	13	**CONECTORES BB-2590 MACHO** CONECTOR DE 6 PINES CAPACIDAD: 10A	UNIDAD	70.210,00	12	842.520,00		
	A-02-02-02-008-008-07 SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO							
	14	IMPRESIÓN EN TARJETA PROTOTIPADO EN BAQUELITA - DISEÑO CIRCUITO INTELIGENTE	SERVICIO	6.568.000,00	1	6.568.000,00	**7.000.000,00**	**432.000,00**
	A-02-02-02-008-009-02 SERVICIOS DE MOLDEADO, ESTAMPADO, EXTRUSIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SIMILARES DE PLÁSTICO							
	15	IMPRESIÓN EN 3D DE DISEÑO ALFA DE CONECTOR PARA POWER BANK - CONEXIÓN A BATERÍA PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA EXTRACCIÓN	SERVICIO	1.867.122,00	1	1.867.122,00	**8.000.000,00**	**531.512,00**

	DEL VOLTAJE Y REDISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.						
16	IMPRESIÓN EN 3D DE DISEÑO BETA DE CONECTOR PARA POWER BANK - CONEXIÓN A BATERÍA PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA EXTRACCIÓN DEL VOLTAJE Y REDISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.	SERVICIO	1.867.122,00	1	1.867.122,00		
17	IMPRESIÓN EN 3D DE DISEÑO BETA 2.0 DE CONECTOR PARA POWER BANK - CONEXIÓN A BATERÍA PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA EXTRACCIÓN DEL VOLTAJE Y REDISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.	SERVICIO	1.867.122,00	1	1.867.122,00		
18	IMPRESIÓN EN 3D DE DISEÑO BETA 2.1 DE CONECTOR PARA POWER BANK - CONEXIÓN A BATERÍA PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA EXTRACCIÓN DEL VOLTAJE Y REDISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.	SERVICIO	1.867.122,00	1	1.867.122,00		
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**24.836.518,00**	**26.430.000,00**	**1.593.482,00**

PRESUPUESTO OFICIAL DISTRIBUIDO POR RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL	SOBRANTE
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUIMICOS BASICOS	1.500.000,00	1.101.940,00	398.060,00
A-02-02-01-004-004	10 CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	6.600.000,00	6.421.240,00	178.760,00
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.	1.250.000,00	1.200.115,00	49.885,00
A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	2.080.000,00	2.076.735,00	3.265,00
A-02-02-02-008-008	10 CSF	SERVICIOS DE FABRICACION DE INSUMOS FISICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	7.000.000,00	6.568.000,00	432.000,00
A-02-02-02-008-009	10 CSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION; SERVICIOS DE REPARACION DE MATERIALES	8.000.000,00	7.468.488,00	531.512,00
VALOR TOTAL			**$ 26.430.000,00**	**24.836.518,00**	**1.593.482,00**

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto **OFICIAL** para el proceso de la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021"** es de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIESCIOCHO PESOS M/CTE ($24.836.518,00) INCLUIDO IVA**.

Participantes:

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC TELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas: https://www.colombiacompra.qov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, por lo cual se permite señalar:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
26000000 MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	26110000 BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	26111700 BATERIAS PILAS Y ACCESORIOS
32000000 COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	32130000 PIEZAS DE COMPONENETES Y HARDWARE ELECTRONICOS Y ACCESORIOS	32131000 ACCESORIOS MATERIAS PROMAS DE COMPONENTES ELECTRONICOS
43000000 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACION	43220000 EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	43221700 EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
26000000 MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	26110000 BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	26111700 BATERIAS PILAS Y ACCESORIOS
32000000 COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	32100000 CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICRO ENSAMBLAJES	32101500 CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA
73000000 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	73100000 INDUSTRIAS DE PLÁSTICOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	73101500 PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley

<table>
<tr><td></td><td>1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>
<table>
<tr><th>. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th><th>FECHA DE ENTREGA HASTA</th></tr>
<tr><td>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021</td><td>DESDE EL <u>25 DE MARZO DE 2021</u> HASTA <u>11 DE MAYO DE 2021</u></td></tr>
</table>
NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.
</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021"</td><td>LOS MATERIALES DE INSUMOS Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE COMUNICACIONES DEL BASCO CON EL FIN DE SER TRANSFERIDOS AL ALMACÉN DE REPUESTOS O MATERIA PRIMA DEL BAMCE, EN LA CARRERA 15 CALLE 5 BARRIO DOS CAMINOS, BRIGADA DE COMUNICACIONES MILITARES, FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td><u>PESOS COLOMBIANOS</u>

Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.</td></tr>
</table>

Forma y condiciones de Pago:	**EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante cuyo objeto es la **"SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, Y SUMINISTROS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES"** de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales, de la siguiente forma: • A-02-02-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS • A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. • A-02-02-01-003-004-07 PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS • A-02-02-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS • A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS. • A-02-02-02-008-008-07 SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. • A-02-02-02-008-009-02 SERVICIOS DE MOLDEADO, ESTAMPADO, EXTRUSIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SIMILARES DE PLÁSTICO **UNICO PAGO:** Equivalente al 100% del valor del contrato resultado mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Informe del supervisor 3. Factura. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 6. Verificación por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. **Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

Teniente Coronel **DEDFOR CRISANTO BRAVO GONZALEZ**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de La Brigada Especial de Comunicaciones
Gerente de Proyecto.

Teniente Coronel **LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA**
Director y Ordenador del Gasto CENAC TELEMATICA

SV. LEONARDO PEREZ FONSECA
Comité Técnico Estructurador

ST. JONATHAN ALEXANDER GOMEZ NARVAEZ
Comité Técnico Estructurador

AS. OLGA LUCIA VILLALOBOS BACCA
Comité Jurídico Estructurador

AS. MARIA CRISTINA ROMERO CARRILLO
Comité Económico Estructurador